| | ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2023**<br>El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019** | | | |
| | Código: SGE-RFI-FO-021 | Fecha:02/08/2019 | Versión: 001 | Página: 1 |

| No CEPAA | **8602** |
|---|---|

FECHA DE EMISION 27/11/2023
DD/ MM/AA

| **DEPENDENCIA SOLICITANTE** | **SECRETARIA RECURSO FISICO** |
|---|---|

# CERTIFICA QUE

**LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

| Códigos UNSPSC | Descripción | Duracion estimada del contrato | Cod. presupuestal | Cod. Fuente | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| 56101700 | ADICION N° 1 EN VALOR AL CONTRATO N° 4158-23 CUYO OBJETO ES COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA | 0 | 2.1.2.01.01.004.01.01.02 | R001 | 67022820 |

**CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO**
**ADMINISTRADOR DEL PAA**

**Proyecto:**
HEIDY BERMUDEZ Z

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

# ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA 9092

NIT. 00890201900

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

**Certificado No.** 23-09142

**Fecha de vencimiento** 31-12-2023

**Vigencia Fiscal** 2023

**Fecha de Expedición** Noviembre 28 de 2023

**OBJETO :** SEGÚN: PROI - DOC: NA ADICION No 1EN VALOR AL CONTRATO No 4158-23 CUYO OBJETO ES COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA PARA LS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 412-8602-9092-23

**Solicitante :** SECRETARIA DE RECURSO FISICO

| Identificación presupuestal | Concepto | Fuente financiación | Valor |
|---|---|---|---|
| 2.1.2.01.01.004.01.01.02 | Muebles del tipo utilizado en la oficina | RECURSOS PROPIOS | 67,022,820.00 |
| | | **Total Certificado** | **67,022,820.00** |

Por un valor de : SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS m/cte.

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Barrancabermeja, noviembre de 2023

**DR. CARLOS ANDRÉS PÉREZ SARMIENTO**
SECRETARIO DE RECURSO FÍSICO

Por medio de la presente se solicita a la Secretaria de Recurso físico realizar adicional en los ítems relacionados a continuación con el fin de suplir las necesidades que se presentan de mobiliario de las diferentes dependencias de la administración de Barrancabermeja y realizando una adición al contrato actualmente en ejecución cuyo objeto es "COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA" a continuación se relacionan los ítems requeridos:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Silla para ejecutivo<br>Silla ejecutiva ergonómica.<br>Asiento: 60 a 80 cm desde el asiento<br>Altura: El cilindro debe permitir un ajuste de altura entre 38 cm y 50 cm, Profundidad: Ajustable entre 38 cm y 45 cm, Ancho: Mínimo 45 cm, Radio del borde anterior: 5 cm, Radio de giro: 360°, Densidad de Espuma: 60 kg/mt3, Inclinación del asiento: Entre 0°-3°, Concavidad posterior del asiento: 2 cm.<br>Espaldar<br>Altura: Mínimo 38 cm, Ancho: 40 a 45 cm, Ángulo entre asiento y espaldar: Ajustable: 90° - 105°, Densidad de Espuma: Mínimo 30 kg/m3<br>Apoyo Lumbar<br>Altura punto medio: Regulable entre 15 y 25 cm* medido desde el punto de apoyo isquiático, Ancho: Mínimo 30,5 cm, Radio: 40 cm, Elevación anterior: 2 a 4 cm<br>Apoyabrazos<br>Ajustabilidad en altura: 16 a 27 cm; Distancia interna entre los apoyabrazos: Mínimo 45 cm, ajustable entre 6 y 10 cm, Longitud: Mínimo 22 cm, Ancho: Mínimo 5 cm<br>Base<br>Número de patas o aspas: 5, Diámetro: Sillas no reclinables: mínimo 60 cm Sillas con mecanismos de contacto permanente: 63 cm, Sillas con mecanismo basculante o sincronizado: 70 cm.<br>Rodachinas<br>Diámetro: De 5 a 7.5 cm, Giro: 360°, Resistencia: Entre 20 y 40 kg<br>Dispositivos de ajuste<br>Diámetro perillas: Ideal 5 cm. Mínimo 2.5 máximo 7,5 cm, Holgura para manipulación de perillas: 3 cm desde el contorno de la perilla<br>Otros<br>Resistencia cilindro para ajuste de la altura de asiento: 300 N, Altura borde superior reposacabezas: 60 a 80 cm desde el asiento | 23 |
| 2 | Escritorio rectangular<br>Altura fija, ésta será de aproximadamente entre 70 a 77 cm<br>La superficie 120 – 180 cm de ancho, siendo 120 cm mínimo necesario y 80 cm de largo, puede ser mayor con el fin de asegurar que los elementos de trabajo como el teclado y el borde de la mesa quede una distancia de al menos 10 cm, espacio para el apoyo de las manos.<br>El espacio reservado para los miembros inferiores, que permita el confort postural del trabajador mínimo de 60 a 80 cm.<br>Los alcances, donde se dispondrán los equipos y elementos de uso más habitual, baja frecuencia hasta 60 cm, mediana frecuencia 50 cm y alta frecuencia 30 cm.<br>La superficie será de material mate y color claro suave, rechazándose las superficies brillantes y oscuras. | 24 |

| | | |
|---|---|---|
| | Los bordes deben ser redondeados, evitando las aristas o esquinas agudas con las que se pueda lastimar o golpear el trabajador.<br>Sistema de archivo 2*1 metálico color gris en lámina cold rolled cal 20 recubierta con pintura electroestática horneable en polvo.<br>Cajoneras con correderas laterales en riel tráfico pesado full<br><br>1extension, sistema de seguro vertical tipo trampa medidas de 38 cm de ancho | |
| 3 | Escritorio vidrio templado<br>Escritorio en L<br>Escritorios en forma de L, son llamadas también mesas con ala, mesas esquineras, escritorio en pico o de esquina, Son aquellas mesas que están compuestas de dos espacios bien diferenciados.<br>Si la altura es fija, ésta será de aproximadamente entre 70 a 77 cm<br>Superficie de 120 cm x 160 cm<br>El espacio reservado para los miembros inferiores, que permita el confort postural del trabajador mínimo de 60 a 80 cm.<br>La superficie será de material mate y color claro suave, rechazándose las superficies brillantes y oscuras.<br>Los bordes deben ser redondeados, evitando las aristas o esquinas agudas con las que se pueda lastimar o golpear el trabajador.<br>Sistema de archivo 2*1 metálico color gris en lámina cold rolled cal 20 recubierta con pintura electroestática horneable en polvo.<br>Cajoneras con correderas laterales en riel tráfico pesado full extensión, sistema de seguro vertical tipo trampa medidas de 38 cm de ancho | 1 |
| 4 | Silla gerencial con espaldar<br>Silla gerencial espaldar en malla asiento tapizado en paño color negro, brazos<br>escualizable tapizados, marco en polipropileno color negro con base de cinco<br>aspas con rodachines en nylon | 2 |
| 5 | Sillas interlocutoras<br>1. Espalda:<br>Material: Tela micro perforada tipo malla<br>Marco en polipropileno negro<br>Dimensiones: 47 cm de ancho x 49 cm de alto<br>2. Asiento:<br>Material: Tela micro perforada tipo malla<br>Componentes: Parte interna en madera (triplex 12 mm)<br>Espuma: Poliuretano. Espesor: 50 mm<br>Dimensiones: 46 cm de ancho x 50 cm de profundidad<br>3. Brazos: fijos en polipropileno color negro<br>4. Estructura:<br>Tipo trineo<br>Calibre 15<br>Material: Hierro con pintura electroestática<br>Color negro o cromada | 2 |

**Recomendaciones desde el grupo de SST**

Teniendo como referencia el informe de inspección de sillas ergonómicas realizado en el mes de febrero del 2022 en donde se observa que 81% de las silla ya estaban para cambio. y que a la fecha no se ha realizado inspecciones de puesto de trabajo ya que no se cuenta con el profesional idóneo para realizar esta actividad, desde el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo se recomienda que el cambio de la silla ergonómica sea para todos los funcionarios públicos de la planta central **(426)** de la administración distrital teniendo en cuenta que no se realizan mantenimientos preventivos para asegurar la vida útil de los inmobiliarios.

Discriminados en el archivo adjunto al presente documento.

- **Ficha Técnica**

| Especificaciones Técnica Sillas Ergonómicas |
| --- |
| **Silla ergonómica.**<br><br>**Asiento:** 60 a 80 cm desde el asiento.<br><br>**Altura:** El cilindro debe permitir un ajuste de altura entre 38 cm y 50 cm, Profundidad: Ajustable entre 38 cm y 45 cm, Ancho: Mínimo 45 cm, Radio del borde anterior: 5 cm, Radio de giro: 360°, Densidad de Espuma: 60 kg/mt3, Inclinación del asiento: Entre 0°-3°, Concavidad posterior del asiento: 2 cm.<br><br>**Espaldar:** Altura: Mínimo 38 cm, Ancho: 40 a 45 cm, Ángulo entre asiento y espaldar: Ajustable: 90° - 105°, Densidad de Espuma: Mínimo 30 kg/m3<br><br>**Apoyo Lumbar:** Altura punto medio: Regulable entre 15 y 25 cm* medido desde el punto de apoyo isquiático, Ancho: Mínimo 30,5 cm, Radio: 40 cm, Elevación anterior: 2 a 4 cm<br><br>**Apoyabrazos:** Ajustable en altura: 16 a 27 cm; Distancia interna entre los apoyabrazos: Mínimo 45 cm, ajustable entre 6 y 10 cm, Longitud: Mínimo 22 cm, Ancho: Mínimo 5 cm.<br><br>**Base:** Número de patas o aspas: 5, Diámetro: Sillas no reclinables: mínimo 60 cm Sillas con mecanismos de contacto permanente: 63 cm, Sillas con mecanismo basculante o sincronizado: 70 cm.<br><br>**Rodachinas:** Diámetro: De 5 a 7.5 cm, Giro: 360°, Resistencia: Entre 20 y 40 kg cada una.<br><br>**Diámetro perillas:** Ideal 5 cm. Mínimo 2.5 máximo 7,5 cm, Holgura para manipulación de perillas: 3 cm desde el contorno de la perilla.<br><br>**Otros:** Resistencia cilindro para ajuste de la altura de asiento: 300 N, Altura borde superior reposacabezas: 60 a 80 cm desde el asiento<br><br>**Capacidad en peso:** entre 100 y 150 Kg. |

Atentamente,

**Maribel López Quintero**
**Secretaria de Talento Humano**

## FICHA TÉCNICA

**Objeto: ADICIÓN NO 1 EN VALOR AL CONTRATO NO 4158-23 CUYO OBJETO ES: "COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA"**

| ÍTEM | CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC | DENOMINACIÓN DEL BIEN | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 56112104 | Sillas para ejecutivos | Silla ejecutiva ergonómica.<br>Asiento: 60 a 80 cm desde el asiento<br>Altura: El cilindro debe permitir un ajuste de altura entre 38 cm y 50 cm, Profundidad: Ajustable entre 38 cm y 45 cm, Ancho: Mínimo 45 cm, Radio del borde anterior: 5 cm, Radio de giro: 360°, Densidad de Espuma: 60 kg/mt3, Inclinación del asiento: Entre 0°-3°, Concavidad posterior del asiento: 2 cm.<br>Espaldar<br>Altura: Mínimo 38 cm, Ancho: 40 a 45 cm, Ángulo entre asiento y espaldar: Ajustable: 90° - 105°, Densidad de Espuma: Mínimo 30 kg/m3<br>Apoyo Lumbar<br>Altura punto medio: Regulable entre 15 y 25 cm* medido desde el punto de apoyo isquiático, Ancho: Mínimo 30,5 cm, Radio: 40 cm, Elevación anterior: 2 a 4 cm<br>Apoyabrazos<br>Ajustabilidad en altura: 16 a 27 cm; Distancia interna entre los apoyabrazos: Mínimo 45 cm, ajustable entre 6 y 10 cm, Longitud: Mínimo 22 cm, Ancho: Mínimo 5 cm<br>Base<br>Número de patas o aspas: 5, Diámetro: Sillas no reclinables: mínimo 60 cm Sillas con mecanismos de contacto permanente: 63 cm, Sillas con mecanismo basculante o sincronizado: 70 cm.<br>Rodachinas<br>Diámetro: De 5 a 7.5 cm, Giro: 360°, Resistencia: Entre 20 y 40 kg<br>Dispositivos de ajuste<br>Diámetro perillas: Ideal 5 cm. Mínimo 2.5 máximo 7,5 cm, Holgura para manipulación de perillas: 3 cm desde el contorno de la perilla<br>Otros<br>Resistencia cilindro para ajuste de la altura de asiento: 300 N, Altura borde superior reposacabezas: 60 a 80 cm desde el asiento<br>Soporte de peso usuario: Peso aproximado 120 KG | 23 |
| 2 | 56101703 | Escritorios | Escritorio rectangular<br>Altura fija, ésta será de aproximadamente entre 70 a 77 cm<br><br>La superficie 120 – 180 cm de ancho, siendo 120 cm mínimo necesario y 80 cm de largo, puede ser mayor con el fin de asegurar que los elementos de trabajo como el teclado y el borde de la mesa quede una distancia de al menos 10 cm, espacio para el apoyo de las manos.<br><br>El espacio reservado para los miembros inferiores, que permita el confort postural del trabajador mínimo de 60 a 80 cm.<br><br>Los alcances, donde se dispondrán los equipos y elementos de uso más habitual, baja frecuencia hasta 80 cm, mediana frecuencia 50 cm y alta frecuencia 30 cm.<br><br>La superficie será de material mate y color claro suave, rechazándose las superficies brillantes y oscuras.<br><br>Los bordes deben ser redondeados, evitando las aristas o esquinas agudas con las que se pueda lastimar o golpear el trabajador.<br><br>Sistema de archivo 2*1 metálico color gris en lamina cold rolled cal 20 recubierta con pintura electroestática horneable en polvo. Cajoneras con correderas laterales en riel trafico pesado full extension, sistema de seguro vertical tipo trampa medidas de 38 cm de ancho | 24 |
| 3 | 56101703 | Escritorios | Escritorio en vidrio templado de 12 mm de 2,50 x 0,70 color negro en la parte recta<br>con final en forma de semicirculo con soporte pedestal centrado.<br>Faldero metálico<br>perforado color negro | 1 |
| 4 | 56112104 | Sillas para ejecutivos | Silla gerencial espaldar en malla asiento tapizado en paño color negro, brazos<br>escualizables tapizados, marco en polipropileno color negro con base de cinco<br>aspas con rodachines en nylon | 2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | 56112101 | Silletería para auditorios o estadios o uso especiales | 1. Espalda:<br>Material: Tela micro perforada tipo malla<br>Marco en polipropileno negro<br>Dimensiones: 47 cm de ancho x 49 cm de alto<br>2. Asiento:<br>Material: Tela micro perforada tipo malla<br>Componentes: Parte interna en madera (triplex 12 mm)<br>Espuma: Poliuretano. Espesor: 50 mm<br>Dimensiones: 46 cm de ancho x 50 cm de profundidad<br>3. Brazos: fijos en polipropileno color negro<br>4. Estructura:<br>Tipo trineo<br>Calibre 15<br>Material: Hierro con pintura electroestática<br>Color negro o cromada | 2 |

**CARLOS ANDRÉS PÉREZ SARMIENTO**
Secretario Recurso Físico

| | NOMBRE FUNCIONARIO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| **Proyectó aspectos técnicos y financieros:** | VoBo. Julián Peña – Profesional Esp. Ext. SRF | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |

## PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

OBJETO: **ADICIÓN NO 1 EN VALOR AL CONTRATO NO 4158-23 CUYO OBJETO ES: "COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA"**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | MEDIA ARITMÉTICA | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA AJUSTADO A LA DECENA | VALOR TOTAL |
| 1 | Silla ejecutiva ergonómica.<br>Asiento: 60 a 80 cm desde el asiento<br>Altura: El cilindro debe permitir un ajuste de altura entre 38 cm y 50 cm, Profundidad: Ajustable entre 38 cm y 45 cm, Ancho: Mínimo 45 cm, Radio del borde anterior: 5 cm, Radio de giro: 360°, Densidad de Espuma: 60 kg/mt3, Inclinación del asiento: Entre 0°-3°, Concavidad posterior del asiento: 2 cm.<br>Espaldar<br>Altura: Mínimo 38 cm, Ancho: 40 a 45 cm, Ángulo entre asiento y espaldar: Ajustable: 90° - 105°, Densidad de Espuma: Mínimo 30 kg/m3<br>Apoyo Lumbar<br>Altura punto medio: Regulable entre 15 y 25 cm* medido desde el punto de apoyo isquiático, Ancho: Mínimo 30,5 cm, Radio: 40 cm, Elevación anterior: 2 a 4 cm<br>Apoyabrazos<br>Ajustabilidad en altura: 16 a 27 cm; Distancia interna entre los apoyabrazos: Mínimo 45 cm, ajustable entre 6 y 10 cm, Longitud: Mínimo 22 cm, Ancho: Mínimo 5 cm<br>Base<br>Número de patas o aspas: 5, Diámetro: Sillas no reclinables: mínimo 60 cm Sillas con mecanismos de contacto permanente: 63 cm, Sillas con mecanismo basculante o sincronizado: 70 cm.<br>Rodachinas<br>Diámetro: De 5 a 7.5 cm, Giro: 360°, Resistencia: Entre 20 y 40 kg<br>Dispositivos de ajuste<br>Diámetro perillas: Ideal 5 cm. Mínimo 2.5 máximo 7,5 cm, Holgura para manipulación de perillas: 3 cm desde el contorno de la perilla<br>Otros<br>Resistencia cilindro para ajuste de la altura de asiento: 300 N, Altura borde superior reposacabezas: 60 a 80 cm desde el asiento<br>Soporte de peso usuario: Peso aproximado 120 KG | UNIDAD | 23 | $ 1.013.690 | $ 23.314.870 |
| 2 | Escritorio rectangular<br>Altura fija, ésta será de aproximadamente entre 70 a 77 cm<br>La superficie 120 – 180 cm de ancho, siendo 120 cm mínimo necesario y 80 cm de largo, puede ser mayor con el fin de asegurar que los elementos de trabajo como el teclado y el borde de la mesa quede una distancia de al menos 10 cm, espacio para el apoyo de las manos.<br>El espacio reservado para los miembros inferiores, que permita el confort postural del trabajador mínimo de 60 a 80 cm.<br>Los alcances, donde se dispondrán los equipos y elementos de uso más habitual, baja frecuencia hasta 80 cm, mediana frecuencia 50 cm y alta frecuencia 30 cm.<br>La superficie será de material mate y color claro suave, rechazándose las superficies brillantes y oscuras.<br>Los bordes deben ser redondeados, evitando las aristas o esquinas agudas con las que se pueda lastimar o golpear el trabajador.<br>Sistema de archivo 2*1 metálico color gris en lamina cold rolled cal 20 recubierta con pintura electroestática horneable en polvo.<br>Cajoneras con correderas laterales en riel tráfico pesado full extensión, sistema de seguro vertical tipo trampa medidas de 38 cm de ancho | UNIDAD | 24 | $ 1.540.430 | $ 36.970.320 |
| 3 | Escritorio en vidrio templado de 12 mm de 2,50 x 0,70 color negro en la parte recta<br>con final en forma de semicirculo con soporte pedestal centrado.<br>Faldero metalico<br>perforado color negro | UNIDAD | 1 | $ 3.167.930 | $ 3.167.930 |
| 4 | Silla gerencial espaldar en malla asiento tapizado en paño color negro, brazos<br>escualizables tapizados, marco en polipropileno color negro con base de cinco<br>aspas con rodachines en nylon | UNIDAD | 2 | $ 1.271.220 | $ 2.542.440 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 1. Espalda:<br>Material: Tela micro perforada tipo malla<br>Marco en polipropileno negro<br>Dimensiones: 47 cm de ancho x 49 cm de alto<br>2. Asiento:<br>Material: Tela micro perforada tipo malla<br>Componentes: Parte interna en madera (triplex 12 mm)<br>Espuma: Poliuretano. Espesor: 50 mm<br>Dimensiones: 46 cm de ancho x 50 cm de profundidad<br>3. Brazos: fijos en polipropileno color negro<br>4. Estructura:<br>Tipo trineo<br>Calibre 15<br>Material: Hierro con pintura electroestática<br>Color negro o cromada | UNIDAD | 2 | $ 513.630 | $ 1.027.260 |
| **PRESUPUESTO OFICIAL: ADICIÓN NO 1 EN VALOR AL CONTRATO NO 4158-23 CUYO OBJETO ES: "COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA"** | | | | | **$ 67.022.820** |

**CARLOS ANDRÉS PÉREZ SARMIENTO**
**Secretario Recurso Físico**

| | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| **Proyectó Aspectos técnicos - financieros:** | Julián Peña - Profesional Esp Ext. SRF | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |

***ESTUDIO PREVIOS ADICION N°1 EN VALOR***
***AL CONTRATO No. 4158-23***

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | **SECRETARÍA RECURSO FÍSICO** |
| **FECHA** | **DICIEMBRE DE 2023** |
| **PROCESO** | **"ADICION N°1 EN VALOR AL CONTRATO 4158-23 CUYO OBJETO ES COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA".** |

## 1. MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Por otro lado, el literal a) del **Artículo Noveno del Decreto N°. 238 de julio 19 de 2021**, estipula lo siguiente:

"a) Se debe realizar el estudio previo, técnico, jurídico y financiero justificando el adicional o modificatorio, debidamente soportado y suscrito por quienes intervinieron en la elaboración y revisión del mismo."

Igualmente, mediante **Decreto N°. 238 del 19 de julio de 2021**, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo sexto estableció lo siguiente:

***ARTICULO SEXTO: DELEGACIÓN ESPECIAL EN EL SECRETARIO DE RECURSOS FÍSICOS:*** *Delegar en el secretario de Recursos Físicos la facultad para contratar y ordenar el gasto de los contratos y convenios que se financien con cargos a los recursos de funcionamiento, conforme con sus competencias misionales…*

Así las cosas, a continuación, se fundamentará las razones para realizar el **"ADICION N°1 EN VALOR AL CONTRATO 4158-23 CUYO OBJETO ES COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA".**

## 2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: "Artículo 2° C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Además de lo anterior, la contratación, como una de las formas de actuación de la administración pública y por ende, como componente del ejercicio de la función administrativa, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales de los asociados del estado con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad imparcialidad, contradicción y publicidad.

Con ocasión del presente adicional es necesario por parte del Distrito aclarar algunos temas que atañen directamente la relación contractual y que tiene que ver con la creación de la nueva estructura orgánica de la Administración Distrital en cuanto a la delegación para contratar y cambios en la supervisión de contratos actualmente en ejecución.

Que el numeral 5º del artículo 10 del Decreto 016 de 2021, establece como MISIÓN de la Secretaria de Recurso Fisico, Administrar eficiente y eficazmente el parque automotor, los bienes inmuebles y los bienes muebles propiedad de la Administración Central del Distrito, procurando su conservación, custodia y control. Así mismo, garantizando el acceso y disfrute oportuno de los clientes internos y externos de la Administración al recurso físico.

Que el numeral 5º del artículo 10 del Decreto 016 de 2021, establece como FUNCIONES de la Secretaria de Recurso Fisico: Garantizar la contratación de los seguros necesarios para el amparo de la propiedad planta y equipo de la entidad

Que la administración municipal implemento una nueva estructura orgánica y mediante el Decreto 238 del 19 de julio de 2021 adopto las competencias que en materia de ordenación del gasto y supervisión de los contratos fueron necesarias.

Que según el considerando del artículo 4 del Decreto 023 de 2021 se establece: que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 489 de 1998 se podrá reasumir la competencia delegada con la finalidad de adelantar procesos contractuales, así como trámites precontractuales y postcontractuales en cualquier momento.

Que el artículo sexto del Decreto Nª 238 del 19 de julio de 2021. Delega en el Secretaria de Recurso Fisico, la facultad para contratar y ordenar el gasto de los contratos y convenios que se financien con cargo a los recursos de funcionamiento.

En este orden de ideas, el Distrito Central de Barrancabermeja, descentraliza sus actividades y funciones mediante una nueva estructura orgánica, entre la cuales se encuentra la Secretaria de Recurso Fisico, que tiene como propósito principal "Regular el uso y aprovechamiento adecuado de los elementos que conforman el espacio público, incentivando la inversión privada y comunitaria para ampliar su oferta, construcción y mantenimiento, mediante aplicación de los instrumentos de gestión, compensación, distribución de cargas y beneficios entre los particulares y el Distrito, los permisos y contratos de uso, administración concesión, mantenimiento y las demás que estén establecidas en la normatividad vigente.", de acuerdo lo establecido en el Decreto 0018 del 22 de enero de 2021, manual especifico de funciones y competencias laborales del Distrito de Barrancabermeja.

Que el contrato de No. 4158-23, se encuentra debidamente perfeccionado por las partes, dentro del proceso de Selección Abreviada SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SA-SI-010-2023, cuyo objeto es **"COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA".**

Que mediante certificado de aprobación de garantía electrónica ID CO1.WRT.12792112 Referencia de la Garantía N°56-44-101006665, de fecha 27 de Octubre de 2023, se legalizó el contrato N° 4158-23, en la cual se aprobó la garantía de cumplimiento del contrato, y calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

| CONCEPTO | NUMERO | FECHA | RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| CDP | 23-05725 | 19 de Julio de 2023 | 2.1.2.01.01.004.01.01.02 | $ 400.000.000,00 |
| RP | 23-08550 | 20 de Octubre de 2023 | 2.1.2.01.01.004.01.01.02 | $ 399.886.670,00 |

Que se estableció como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato No. 4158-23, cuyo objeto es **"COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA"**, el Veintisiete (27) de Octubre de 2023.

El valor inicial del contrato, es por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($399.886.670,00 COP), IVA INCLUIDO, con soporte presupuestal N° 23-05725 del 19 de Julio de 2023, con identificación presupuestal N° 2.1.2.01.01.004.01.01.02 por concepto de muebles del

tipo utilizado en la oficina, fuente de financiación, recursos propios, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000,00); CEPAA N°5352, del 13 de Julio de 2023 expedida por el Administrador del Plan Anual de Adquisiciones –PAA, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisición del Distrito, y REGISTRO PRESUPUESTAL No. 23-08550 del 20 de Octubre de 2023, fuente de financiación recursos propios, valor total: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($ 399.886.670,00). INCLUIDO IVA; Por un tiempo total de DOS (2) MESES CALENDARIO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

El Distrito de Barrancabermeja, actualmente tiene vigente la ejecución del contrato N° 4158-23, siendo prevista su fecha de finalización el día 26 de Diciembre de 2023 o hasta agotar disponibilidad presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. A través de esta relación contractual se ha permitido a la administración contar con los respectivos Elementos de Mobiliario, destinados a beneficio de los Funcionarios Públicos del Distrito de Barrancabermeja, necesarios para la calidad del servicio y autocuidado.

Que, con el fin de seguir cumpliendo con esta obligación, es menester que la entidad Estatal, adquiera una adición en valor para garantizar una cobertura mayor a la inicialmente contratada, respecto del mobiliario destinado para los funcionarios públicos adscritos al Distrito Especial de Barrancabermeja, considerando, que la Secretaria de Recurso Físico, es la sectorial encargada de suministrar el mobiliario que se requiera, de acuerdo a los principios de la función administrativa.

Asimismo, es menester indicar, que de conformidad con el oficio emitido por parte de la Secretaria de Talento Humano del Distrito de Barrancabermeja, Dra. MARIBEL LOPEZ QUINTERO, de noviembre de 2023, manifestó específicamente la necesidad de contratar una adición al contrato de mobiliario N° 4158-23, así:

*(...)"Por medio de la presente se solicita a la Secretaria de Recurso físico realizar adicional en los ítems relacionados a continuación con el fin de suplir las necesidades que se presentan de mobiliario de las diferentes dependencias de la administración de Barrancabermeja y realizando una adición al contrato actualmente en ejecución cuyo objeto es "COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA" a continuación se relacionan los ítems requeridos:*

| ***ITEM*** | ***DESCRIPCION*** | *CANTIDAD* |
|---|---|---|
| *1* | *Silla para ejecutivo*<br>*Silla ejecutiva ergon6mica.*<br>*Asiento: 60 a 80 cm desde el asiento*<br>*Altura: El cilindro debe permitir un a)uste de altura entre 38 cm y 50 cm, Profundidad: Ajustable entre 38 cm y 45 cm, Ancho: Mínimo 40 cm, Radio del borde anterior: 5 cm, Radio de giro: 360°, Oensidad deEspuma: 60 kg/mt3, Inclinación del asiento: Entre 0°-3°, Concavidad posterior del asiento: 2 cm.*<br>*Espaldar*<br>*Altura: Mfnimo 38 cm, Ancho: 40 a 45 cm, ángulo entre asiento y espaldar: Ajustable: so" - 105°, Densidad de Espuma: Mfnimo 30kg/m3*<br>*Apoyo Lumbar*<br>*Altura punto medio: Regulable entre 15 y 25 cm' medido desde el punto de apoyo isquiático, Ancho: Mínimo 30,5 cm, Radio: 40 cm.Elevaci6n anterior: 2 a 4 cm*<br>*Apoyabrazos*<br>*Ajustabilidad en altura: 16 a 27 cm; Distancia interna entre los apoyabrazos: Mínimo 45 cm, ajustable entre 6 y 10 cm, Longitud:Mínimo 22 cm, Ancho: Mínimo 5 cm*<br>*Base*<br>*Número de patas o aspas: 5, Diámetro: Sillas no reclinables: mínimo60 cm Sillas con mecanismos de contacto pemanente: 63 cm, Sillas con mecanismo basculante o sincronizado: 70 cm.*<br>*Rodachinas*<br>*Diámetro: De 5 a 7.5 cm, Giro: 360°, Resistencia: Entre 20 y 40 kgDispositivos de ajuste*<br>*Diámetro perillas: Ideal 5 cm. Mínimo 2.5 máximo 7,5 cm, Holgurapara manipulación de perl!as: 3 cm desde el contorno de la perillaOtros*<br>*Resistencia cilindro para ajuste de la akura de asiento: 300 N, Altura borde superior reposacabezas: 60 a 80 cm desde el asiento* | *23* |

| | | |
|---|---|---|
| 2 | Escritorio rectangular<br>Altura fija, ésta será de aproximadamente entre 70 a 77 cm La superficie 120 - 180 cm de ancho, siendo 120 cm minimo<br>necesario y 80 cm de largo, puede ser mayor con el fin de asegurarque los elementos de trabajo como el teclado y el borde de la mesaquede una distancia de al menos 10 cm, espacio para el apoyo de las manos,<br>El espacio reservado para los miembros inferiores, que pemita elconfort postural del trabajador minimo de 60 a 80 cm.<br>Los alcances, donde se dispondrán los equipos y elementos de usomás habitual, baja frecuencia hasta 80 cm, mediana frecuencia 50 cm y alta frecuencia 30 cm.<br>La superficie será de material mate y color claro suave. rechazándose las superficies brillantes y oscuras. | 24 |
| | Los bordes deben ser redondeados, evitando las aristas o esquinas agudas con las que se pueda lastimar o golpear el trabajador.<br>Sistema de archivo 2"1 metálico color gris en lámina cold rolled cal20 recubierta con pintura electroestàtica horneable en polvo.<br>Cajoneras con correderas laterales en riel tráfico pesado full<br><br>1extension, sistema de seguro vertical tipo trampa medidas de 38 cm de ancho | |
| 3 | Escritorio vidrio templado<br>Escritorio en L<br>Escritorios en foma de L, son llamadas también mesas con ala, mesas esquineras, escritorio en pico o de esquina, Son aquellas mesas que están compuestas de dos espacios bien diferenciados. Si la altura es fija, ésta será de aproximadamente entre 70 a 77 cm Superficie de 120 cm x 160 cm<br>El espacio reservado para los miembros inferiores, que permita el confort postural del trabajador mínimo de 60 a 80 cm.<br>La superficie serã de material mate y color claro suave, rechazândose las superficies brillantes y oscuras.<br>Los bordes deben ser redondeados, evitando las aristas o esquinas agudasconLasQue se puedatasNmaro gotpea‹ettabajadon Sistema de archivo 2*1 metálico color gris en lámina cold rolled cal 20 recubierta con pintura electroestática horneable en polvo.<br>Cajoneras con correderas laterales en riel trźfico pesado full extensión, sistema de seguro vertical tipo trampa medidas de 38 cm<br>de ancho | 1 |
| 4 | Silla gerencial con espaldar<br>Silla gerencial espaldar en mafia asiento tapizado en paAo color negro, brazos<br>escualizable tapizados, marco en polipropileno color negro conbase de cinco<br>aspas con rodachines en nylon | 2 |
| 5 | 1. Espalda:<br>Material: Tela micro perforada tipo mallaMarco en polipropileno negro<br>Dimensiones: 47 cm de ancho x 49 cm de alto<br>2. Asiento:<br>Material: Tela micro perforada tipo malla<br>Componentes: Parle interna en madera (triplex 12 mm)<br>Espuma: Poliuretano. Espesor: 50 mm<br>Dimensiones: 46 cm de ancho x 50 cm de profundidad<br>3. Brazos: fijos en polipropileno color negro<br>4. Estructura:<br>Tipo<br>trineo<br>Calibre<br>15<br>Material: Hierro con pintura electroestăticaColor negro o cromada | 2 |

*Recomendaciones desde el grupo de SST*

*Teniendo como referencia el informe de inspección de sillas ergonómicas realizado en el mes de febrero del 2022 en donde se observa que 81% de las silla ya estaban para cambio y que a la fecha no se ha realizado inspecciones de puesto de trabajo ya que no se cuenta con el profesional idóneo para realizar esta actividad, desde el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo se recomienda que el cambio de la silla ergonómica sea para todos los funcionarios públicos de la planta central (426) de la administración distrital teniendo en cuenta que no se realizan mantenimientos preventivos para asegurar la vida útil de los inmobiliarios.*

*Discriminados en eï archivo adjunto al presente documento.*

- ***Ficha Técnica***

***Especificaciones Técnica Sillas Ergonómicas***

***Silla ergonómica.***

***Asiento:*** *60 a 80 cm desde el asiento.*

*Altura: Èl cilindro debe permitir un ajuste de altura entre 38 cm y 50 cm, Profundidad: Ajustable entre 38 cm y 45 cm, Ancho: Mínimo 45 cm, Radio del borde anterior: 5 cm, Radio de giro: 360º, Densidad de Espuma: 60 kg/mt3, Inclinación del asiento: Entre 0°-3°, Concavidad posterior del asiento: 2 cm.*

*Espaldar: Altura: Mínimo 38 cm, Ancho: 40 a 45 cm, Angulo entre asiento y espaldar: Ajustable: 90º - 105º, Densidad de Espuma: Mínimo 30 kg/m3*

***Apoyo Lumbar:*** *Altura punto medio: Regulable entre 15 y 25 cm' medido desde el punto de apoyo isquiático, Ancho: Mfnimo 30,5 cm, Radio: 40 cm, Elevaci6n anterior: 2 a 4 cm*

*Apoyabrazos: Ajustable en altura: 16 a 27 cm; Distancia interna entre los apoyabrazos: Mínimo 45 cm, ajustable entre 6 y 10 cm, Longitud: Mfnimo 22 cm, Ancho: Mfnimo 5 cm.*

*Base: Número de patas o aspas: 5, Diámetro: Sillas no reclinables: mínimo 60 cm Sillas con mecanismos de contacto permanente: 63 cm, Sillas con mecanismo basculante o sincronizado: 70 cm.*

***Rodachinas:*** *Diámetro: Oe 5 a 7.5 cm, Giro: 360º, Resistencia: Entre 20 y 40 kg cada una.*

***Diámetro perillas:*** *Ideal 5 cm. Mfnimo 2.5 máximo 7,5 cm, Holgura para manipulación de perillas: 3 cm desde el contorno de la perilla.*

*Otros: Resistencia cilindro para ajuste de la altura de asiento: 300 N, Altura borde superior reposacabezas: 60 a 80 cm desde el asiento*

*Capacidad en peso: entre 100 y 150 Kg. (...)*

El valor a adicionarse es por la suma total de **SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 67.022.820,00) IVA INCLUIDO**; siendo un total en valor del contrato, por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MILCUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($466.909.490,00) IVA INCLUIDO.**

Que la Administración Distrital cuenta los recursos presupuestales necesarios para garantizar la presente adición en valor, de conformidad al plan anual de adquisiciones del Distrito tal y consta en el **CERTIFICADO CEPAA N° 8602** del 27 de Noviembre de 2023 y en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** N° 23-09142 de fecha 28 de Noviembre de 2023, identificación presupuestal N°2.1.2.01.01.004.01.01.02, fuente de financiación recursos propios, CONCEPTO: Muebles del tipo utilizado en la oficina, valor: **SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 67.022.820,00), IVA INCLUIDO.**

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar Adición en valor No.1, el cual tiene el siguiente objeto del contractual: **"ADICION N°1 EN VALOR AL CONTRATO 4158-23 CUYO OBJETO ES COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA".**

## 3. SOPORTE PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA

Esta contratación se encuentra enmarcada en el Presupuesto de la siguiente forma:

Certificación Plan Anual de Adquisiciones **N° 8602** del 27 de Noviembre de 2023, expedida por el Administrador del Plan Anual de Adquisiciones –PAA, en la que consta que el objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisición del Distrito.

| |
|---|
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** N° 23-09142 de fecha 28 de Noviembre de 2023, identificación presupuestal N°2.1.2.01.01.004.01.01.02, fuente de financiación recursos propios, CONCEPTO: Muebles del tipo utilizado en la oficina, valor: **SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 67.022.820,00), IVA INCLUIDO.** |
| **4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** |
| El contrato adicional en valor y en tiempo se puede realizar en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. |

**5. CONDICIONES DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | **"ADICION N°1 EN VALOR AL CONTRATO 4158-23 CUYO OBJETO ES COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA".** |
| **VALOR INICIAL** | TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($399.886.670,00 COP), IVA INCLUIDO. |
| **VALOR ADICION N°1** | SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 67.022.820,00) IVA INCLUIDO. |
| **VALOR TOTAL** | CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MILCUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($466.909.490,00) IVA INCLUIDO |
| **6. PLAZO DE EJECUCION** | DOS (02) MESES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. |
| **FECHA DE INICIO** | 27 de Octubre de 2023 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 26 de Diciembre de 2023 |
| **FORMA DE PAGO** | EL VALOR DE LA ADICION N°1 DEL CONTRATO SE PAGARÁ EN LAS MISMAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO INICIAL. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** | Se ejecutará en el servicio en el Distrito de Barrancabermeja. |

**7. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA ADICION**

El presente presupuesto para la presente adición, fue calculado de la siguiente forma:

| ÍTEM | CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC | DENOMINACIÓN DEL BIEN | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 56112104 | Sillas para ejecutivos | Silla ejecutiva ergonómica.<br>Asiento: 60 a 80 cm desde el asiento<br>Altura: El cilindro debe permitir un ajuste de altura entre 38 cm y 50 cm, Profundidad: Ajustable entre 38 cm y 45 cm, Ancho: Mínimo 45 cm, Radio del borde anterior: 5 cm, Radio de giro: 360°, Densidad de Espuma: 60 kg/mt3, Inclinación del asiento: Entre 0°-3°, Concavidad posterior del asiento: 2 cm.<br>Espaldar<br>Altura: Mínimo 38 cm, Ancho: 40 a 45 cm, Ángulo entre asiento y espaldar: Ajustable: 90° - 105°, Densidad de Espuma: Mínimo 30 kg/m3<br>Apoyo Lumbar<br>Altura punto medio: Regulable entre 15 y 25 cm* medido desde el punto de apoyo isquiático, Ancho: Mínimo 30,5 cm, Radio: 40 cm, Elevación anterior: 2 a 4 cm<br>Apoyabrazos<br>Ajustabilidad en altura: 16 a 27 cm; Distancia interna entre los apoyabrazos: Mínimo 45 cm, ajustable entre 6 y 10 cm, Longitud: Mínimo 22 cm, Ancho: Mínimo 5 cm<br>Base<br>Número de patas o aspas: 5, Diámetro: Sillas no reclinables: mínimo 60 cm Sillas con mecanismos de contacto permanente: 63 cm, Sillas con mecanismo basculante o sincronizado: 70 cm.<br>Rodachinas<br>Diámetro: De 5 a 7.5 cm, Giro: 360°, Resistencia: Entre 20 y 40 kg<br>Dispositivos de ajuste<br>Diámetro perillas: Ideal 5 cm. Mínimo 2.5 máximo 7,5 cm, Holgura para manipulación de perillas: 3 cm desde el contorno de la perilla<br>Otros<br>Resistencia cilindro para ajuste de la altura de asiento: 300 N, Altura borde superior reposacabezas: 60 a 80 cm desde el asiento<br>Soporte de peso usuario: Peso aproximado 120 KG | 23 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | 56101703 | Escritorios | Escritorio rectangular<br>Altura fija, ésta será de aproximadamente entre 70 a 77 cm<br><br>La superficie 120 – 180 cm de ancho, siendo 120 cm mínimo necesario y 80 cm de largo, puede ser mayor con el fin de asegurar que los elementos de trabajo como el teclado y el borde de la mesa quede una distancia de al menos 10 cm, espacio para el apoyo de las manos.<br><br>El espacio reservado para los miembros inferiores, que permita el confort postural del trabajador mínimo de 60 a 80 cm.<br><br>Los alcances, donde se dispondrán los equipos y elementos de uso más habitual, baja frecuencia hasta 80 cm, mediana frecuencia 50 cm y alta frecuencia 30 cm.<br><br>La superficie será de material mate y color claro suave, rechazándose las superficies brillantes y oscuras.<br><br>Los bordes deben ser redondeados, evitando las aristas o esquinas agudas con las que se pueda lastimar o golpear el trabajador.<br><br>Sistema de archivo 2*1 metálico color gris en lamina cold rolled cal 20 recubierta con pintura electroestática horneable en polvo. Cajoneras con correderas laterales en riel trafico pesado full extension, sistema de seguro vertical tipo trampa medidas de 38 cm de ancho | 24 |
| 3 | 56101703 | Escritorios | Escritorio en vidrio templado de 12 mm de 2,50 x 0,70 color negro en la parte recta con final en forma de semicirculo con soporte pedestal centrado. Faldero metálico perforado color negro | 1 |
| 4 | 56112104 | Sillas para ejecutivos | Silla gerencial espaldar en malla asiento tapizado en paño color negro, brazos escualizables tapizados, marco en polipropileno color negro con base de cinco aspas con rodachines en nylon | 2 |
| 5 | 56112101 | Sillettería para auditorios o estadios o uso especiales | 1. Espalda:<br>Material: Tela micro perforada tipo malla<br>Marco en polipropileno negro<br>Dimensiones: 47 cm de ancho x 49 cm de alto<br>2. Asiento:<br>Material: Tela micro perforada tipo malla<br>Componentes: Parte interna en madera (triplex 12 mm)<br>Espuma: Poliuretano. Espesor: 50 mm<br>Dimensiones: 46 cm de ancho x 50 cm de profundidad<br>3. Brazos: fijos en polipropileno color negro<br>4. Estructura:<br>Tipo trineo<br>Calibre 15<br>Material: Hierro con pintura electroestática<br>Color negro o cromada | 2 |

## PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | MEDIA ARITMÉTICA | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA AJUSTADO A LA DECENA | VALOR TOTAL |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Silla ejecutiva ergonómica. Asiento: 60 a 80 cm desde el asiento Altura: El cilindro debe permitir un ajuste de altura entre 38 cm y 50 cm, Profundidad: Ajustable entre 38 cm y 45 cm, Ancho: Mínimo 45 cm, Radio del borde anterior: 5 cm, Radio de giro: 360°, Densidad de Espuma: 60 kg/mt3, Inclinación del asiento: Entre 0°-3°, Concavidad posterior del asiento: 2 cm. Espaldar Altura: Mínimo 38 cm, Ancho: 40 a 45 cm, Ángulo entre asiento y espaldar: Ajustable: 90° - 105°, Densidad de Espuma: Mínimo 30 kg/m3 Apoyo Lumbar Altura punto medio: Regulable entre 15 y 25 cm* medido desde el punto de apoyo isquiático, Ancho: Mínimo 30,5 cm, Radio: 40 cm, Elevación anterior: 2 a 4 cm Apoyabrazos Ajustabilidad en altura: 16 a 27 cm; Distancia interna entre los apoyabrazos: Mínimo 45 cm, ajustable entre 6 y 10 cm, Longitud: Mínimo 22 cm, Ancho: Mínimo 5 cm Base Número de patas o aspas: 5, Diámetro: Sillas no reclinables: mínimo 60 cm Sillas con mecanismos de contacto permanente: 63 cm, Sillas con mecanismo basculante o sincronizado: 70 cm. Rodachinas Diámetro: De 5 a 7.5 cm, Giro: 360°, Resistencia: Entre 20 y 40 kg Dispositivos de ajuste Diámetro perillas: Ideal 5 cm, Mínimo 2.5 máximo 7,5 cm, Holgura para manipulación de perillas: 3 cm desde el contorno de la perilla Otros Resistencia cilindro para ajuste de la altura de asiento: 300 N, Altura borde superior reposacabezas: 60 a 80 cm desde el asiento Soporte de peso usuario: Peso aproximado 120 KG | UNIDAD | 23 | $ 1.013.690 | $ 23.314.870 |
| 2 | Escritorio rectangular Altura fija, ésta será de aproximadamente entre 70 a 77 cm La superficie 120 – 180 cm de ancho, siendo 120 cm mínimo necesario y 80 cm de largo, puede ser mayor con el fin de asegurar que los elementos de trabajo como el teclado y el borde de la mesa quede una distancia de al menos 10 cm, espacio para el apoyo de las manos. El espacio reservado para los miembros inferiores, que permita el confort postural del trabajador mínimo de 60 a 80 cm. Los alcances, donde se dispondrán los equipos y elementos de uso más habitual, baja frecuencia hasta 80 cm, mediana frecuencia 50 cm y alta frecuencia 30 cm. La superficie será de material mate y color claro suave, rechazándose las superficies brillantes y oscuras. Los bordes deben ser redondeados, evitando las aristas o esquinas agudas con las que se pueda lastimar o golpear el trabajador. Sistema de archivo 2*1 metálico color gris en lamina cold rolled cal 20 recubierta con pintura electroestática horneable en polvo. Cajoneras con correderas laterales en riel tráfico pesado full extensión, sistema de seguro vertical tipo trampa medidas de 38 cm de ancho | UNIDAD | 24 | $ 1.540.430 | $ 36.970.320 |
| 3 | Escritorio en vidrio templado de 12 mm de 2,50 x 0,70 color negro en la parte recta con final en forma de semicirculo con soporte pedestal centrado. Faldero metalico perforado color negro | UNIDAD | 1 | $ 3.167.930 | $ 3.167.930 |
| 4 | Silla gerencial espaldar en malla asiento tapizado en paño color negro, brazos escualizables tapizados, marco en polipropileno color negro con base de cinco aspas con rodachines en nylon | UNIDAD | 2 | $ 1.271.220 | $ 2.542.440 |
| 5 | 1. Espalda: Material: Tela micro perforada tipo malla Marco en polipropileno negro Dimensiones: 47 cm de ancho x 49 cm de alto 2. Asiento: Material: Tela micro perforada tipo malla Componentes: Parte interna en madera (triplex 12 mm) Espuma: Poliuretano. Espesor: 50 mm | UNIDAD | 2 | $ 513.630 | $ 1.027.260 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Dimensiones: 46 cm de ancho x 50 cm de profundidad<br>3. Brazos: fijos en polipropileno color negro<br>4. Estructura:<br>Tipo trineo<br>Calibre 15<br>Material: Hierro con pintura electroestática<br>Color negro o cromada | | | | |
| **PRESUPUESTO OFICIAL: ADICIÓN NO 1 EN VALOR AL CONTRATO NO 4158-23 CUYO OBJETO ES: "COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA"** | | | | | **$ 67.022.820** |

## 8. DOCUMENTOS ANEXOS

(Aquellos que forman parte del Estudio)

- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
- FICHA TECNICA ADICIONAL
- PRESUPUESTO OFICIAL ADICIONAL

## 9. RESPONSABLES

| | |
|---|---|
| **CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO**<br>**SECRETARIO DE RECURSO FÍSICO** | FIRMA: |

| CONCEPTO | NOMBRE | FIRMA |
|---|---|---|
| Proyectó Aspectos Juridicos<br>Secretaria de Recurso físico | Mariela Tarazona- Abogada CPS SRF | |
| Proyectó Aspectos Financieros<br>Secretaria de Recurso físico | Julián Peña- Administrador Emp. CPS SRF | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma | | |

**"ADICION N°1 EN VALOR AL CONTRATO 4158-23 CUYO OBJETO ES COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA".**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO N°** | **4158-23** |
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO DE BARRANCABERMEJA |
| **NIT:** | 890.201.900-6 |
| **CONTRATISTA:** | **MARSAN SERVICES SAS** |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | LINA MARIA SANABRIA MONSALVE |
| **CEDULA DE CIUDADANIA N°:** | 1.096.221.525 DE BARRANCABERMEJA |
| **NIT:** | 901206489-1 |
| **OBJETO:** | "ADICION N°1 EN VALOR AL CONTRATO 4158-23 CUYO OBJETO ES COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA". |
| **VALOR INICIAL:** | TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($399.886.670,00 COP), IVA INCLUIDO. |
| **VALOR ADICION N°1:** | SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 67.022.820,00) IVA INCLUIDO. |
| **VALOR TOTAL:** | CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MILCUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($466.909.490,00) IVA INCLUIDO |
| **DURACIÓN:** | DOS (02) MESES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. |
| **SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:** | Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 23-05725 del 19 de Julio de 2023, con identificación presupuestal N° 2.1.2.01.01.004.01.01.02 por concepto de muebles del tipo utilizado en la oficina, fuente de financiación, recursos propios, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000,00) IVA INCLUIDO. |
| **SOPORTE PRESUPUESTAL ADICION N°1:** | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 23-09142 de fecha 28 de Noviembre de 2023, identificación presupuestal N°2.1.2.01.01.004.01.01.02, fuente de financiación recursos propios, CONCEPTO: Muebles del tipo utilizado en la oficina, valor: SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 67.022.820,00), IVA INCLUIDO. |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:** | CEPAA **N°5352** del 13 de Julio de 2023, expedida por el Administrador del Plan Anual de Adquisiciones –PAA, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisición del Distrito. |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICION N°1:** | CEPAA **N° 8602** del 27 de Noviembre de 2023, expedida por el Administrador del Plan Anual de Adquisiciones –PAA, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisición del Distrito. |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:** | No. 23-08550 del 20 de Octubre de 2023, fuente de financiación recursos propios, valor total: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($ 399.886.670,00). INCLUIDO IVA. |
| **SUPERVISOR:** | Secretario De Recurso Físico O Quien Haga Sus Veces. |
| **FECHA DE INICIO** | 27 de Octubre de 2023 |
| **FECHA TERMINACION** | 26 de Diciembre de 2023 |

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 13.566.395, en calidad de Secretario de Recurso Fisico del Distrito de Barrancabermeja, según Decreto de nombramiento No. 0281 del 04 de Octubre de 2022 y acta de posesión N° 0056 del 05 de Octubre de 2022, y conforme a lo establecido en el decreto 238 del 19 de julio de 2021, y como fundamento jurídico la normativa legal contemplada en el Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto 238 del 19 de julio de 2021, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO CONTRATANTE; y por otra parte, la entidad **MARSAN SERVICES S.A.S** - Nit 901206489-1

Representada Legalmente por **LINA MARIA SANABRIA MONSALVE,** identificada con c.c. N° 1.096.221.525, en calidad de CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente ADICION N°1 EN VALOR AL CONTRATO N°4158-23, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: 1). La Secretaría de Recurso Físico del Distrito de Barrancabermeja- Distrito de Barrancabermeja, llevó a cabo mediante la plataforma de Secop 2, el proceso de Selección Abreviada SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SA-SI-010-2023, cuyo objeto es **"COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA",** el cual derivó el contrato N° 4158-23, debidamente perfeccionado por las partes. 2). Que se estableció como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato No. 4158-23, cuyo objeto es **"COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA",** el Veintisiete (27) de Octubre de 2023. 3) Que la Secretaría de Recurso Físico efectuó estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar la presente ADICION N°1 EN VALOR AL CONTRATO N°4158-23, dicho estudio hace parte integral de la presente adición. 4) Que en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales el Concejo Distrital de Barrancabermeja, aprobó el 14 de diciembre de 2020, el Acuerdo N° 013 MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE. 5) Que según el artículo 315 de la Constitución Política: "son atribuciones del alcalde: (...) 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado". 6) Que el día 22 de enero de 2021, mediante Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021, implementó y reglamentó la estructura orgánica de la Administración Central Distrital adoptada mediante Acuerdo N°. 013 de 2020, dividiéndose en dos la secretaria General, y quedando en la Secretaria de Recurso Físico las funciones concordantes con los alcances, Igualmente, el artículo 12 del Decreto Distrital en mención *"RÉGIMEN DE TRANSICIÓN - ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS"*, señala lo siguiente: *"La tramitación de las actuaciones administrativas, los procedimientos de selección de contratistas en curso, los contratos que se encuentren en ejecución y la competencia en la ejecución de los indicadores de producto contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, se sujetarán a las siguientes reglas": (...) - Los procedimientos de selección de contratistas serán adelantados por el secretario o subsecretario a quien, conforme con las funciones de su cargo le corresponda la ejecución de los recursos. Esta regla también aplicará para los contratos que se encuentren en ejecución.* 7) Que el Decreto N°238 de julio 19 de 2021, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo sexto estableció la delegación en el secretario de Recurso Físico la facultad para contratar y ordenar el gasto de los contratos y convenciones que se financien con cargo a los recursos de funcionamiento, conforme con sus competencias misionales. 8). Que el presente contrato adicional se soporta juridicamente en la siguiente normatividad: - Art. 4 de la Ley 489 de 1998: *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".* - Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".* - Art. 40 de la Ley 80 de 1993: *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES."* 9) Que se establece la siguiente necesidad en el Distrito de Barrancabermeja: El Distrito de Barrancabermeja, actualmente tiene vigente la ejecución del contrato N° 4158-23, siendo prevista su fecha de finalización el día 26 de Diciembre de 2023 o hasta agotar disponibilidad presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. A través de esta relación contractual se ha permitido a la administración contar con los respectivos Elementos de Mobiliario, destinados a beneficio de los Funcionarios Públicos del Distrito de Barrancabermeja, necesarios para la calidad del servicio y autocuidado. Que, con el fin de seguir cumpliendo con esta obligación, es menester que la entidad Estatal, adquiera una adición en valor para garantizar una cobertura mayor a la inicialmente contratada, respecto del mobiliario destinado para los funcionarios públicos adscritos al Distrito Especial de Barrancabermeja, considerando, que la Secretaria de Recurso Físico, es la sectorial encargada de suministrar el mobiliario que se requiera, de acuerdo a los principios de la función administrativa. Asimismo, es menester indicar, que de conformidad con el oficio emitido por parte de la Secretaria de Talento Humano del Distrito de Barrancabermeja, Dra. MARIBEL LOPEZ QUINTERO, de noviembre de 2023, manifestó especificamente la necesidad de contratar una adición al contrato de mobiliario N° 4158-23, especificaciones descritas en el estudio previo que justifica el presente documento. 10) Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Distrito tal y como consta en el **CERTIFICADO N° 8602 del 27 de Noviembre de 2023.** Por lo anterior la presente adición en valor No.1, se rige por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA 1: OBJETO.** El objeto del contrato es *"ADICION N°1 EN VALOR AL CONTRATO 4158-23 CUYO OBJETO ES COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA".* **CLAUSULA 2: VALOR DEL CONTRATO**, Adicionar a la CLAUSULA NOVENA del anexo de condiciones: VALOR DEL CONTRATO la suma correspondiente a ***SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 67.022.820,00) IVA INCLUIDO***, para un total de ***CUATROCIENTOS SESENTA Y***

***SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($466.909.490,00) IVA INCLUIDO.*** y demás impuestos, tasas y contribuciones especiales, de conformidad con el siguiente presupuesto:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | MEDIA ARITMÉTICA | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA AJUSTADO A LA DECENA | VALOR TOTAL |
| 1 | Silla ejecutiva ergonómica.<br>Asiento: 60 a 80 cm desde el asiento<br>Altura: El cilindro debe permitir un ajuste de altura entre 38 cm y 50 cm, Profundidad: Ajustable entre 38 cm y 45 cm, Ancho: Mínimo 45 cm, Radio del borde anterior: 5 cm, Radio de giro: 360°, Densidad de Espuma: 60 kg/mt3, Inclinación del asiento: Entre 0°-3°, Concavidad posterior del asiento: 2 cm.<br>Espaldar<br>Altura: Mínimo 38 cm, Ancho: 40 a 45 cm, Ángulo entre asiento y espaldar: Ajustable: 90° - 105°, Densidad de Espuma: Mínimo 30 kg/m3<br>Apoyo Lumbar<br>Altura punto medio: Regulable entre 15 y 25 cm* medido desde el punto de apoyo isquiático, Ancho: Mínimo 30,5 cm, Radio: 40 cm, Elevación anterior: 2 a 4 cm<br>Apoyabrazos<br>Ajustabilidad en altura: 16 a 27 cm; Distancia interna entre los apoyabrazos: Mínimo 45 cm, ajustable entre 6 y 10 cm, Longitud: Mínimo 22 cm, Ancho: Mínimo 5 cm<br>Base<br>Número de patas o aspas: 5, Diámetro: Sillas no reclinables: mínimo 60 cm Sillas con mecanismos de contacto permanente: 63 cm, Sillas con mecanismo basculante o sincronizado: 70 cm.<br>Rodachinas<br>Diámetro: De 5 a 7.5 cm, Giro: 360°, Resistencia: Entre 20 y 40 kg<br>Dispositivos de ajuste<br>Diámetro perillas: Ideal 5 cm. Mínimo 2.5 máximo 7,5 cm, Holgura para manipulación de perillas: 3 cm desde el contorno de la perilla<br>Otros<br>Resistencia cilindro para ajuste de la altura de asiento: 300 N, Altura borde superior reposacabezas: 60 a 80 cm desde el asiento<br>Soporte de peso usuario: Peso aproximado 120 KG | UNIDAD | 23 | $ 1.013.690 | $ 23.314.870 |
| 2 | Escritorio rectangular<br>Altura fija, ésta será de aproximadamente entre 70 a 77 cm<br>La superficie 120 – 180 cm de ancho, siendo 120 cm mínimo necesario y 80 cm de largo, puede ser mayor con el fin de asegurar que los elementos de trabajo como el teclado y el borde de la mesa quede una distancia de al menos 10 cm, espacio para el apoyo de las manos.<br>El espacio reservado para los miembros inferiores, que permita el confort postural del trabajador mínimo de 60 a 80 cm.<br>Los alcances, donde se dispondrán los equipos y elementos de uso más habitual, baja frecuencia hasta 80 cm, mediana frecuencia 50 cm y alta frecuencia 30 cm.<br>La superficie será de material mate y color claro suave, rechazándose las superficies brillantes y oscuras.<br>Los bordes deben ser redondeados, evitando las aristas o esquinas agudas con las que se pueda lastimar o golpear el trabajador.<br>Sistema de archivo 2*1 metálico color gris en lamina cold rolled cal 20 recubierta con pintura electroestática | UNIDAD | 24 | $ 1.540.430 | $ 36.970.320 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | horneable en polvo. Cajoneras con correderas laterales en riel tráfico pesado full extensión, sistema de seguro vertical tipo trampa medidas de 38 cm de ancho | | | | |
| 3 | Escritorio en vidrio templado de 12 mm de 2,50 x 0,70 color negro en la parte recta con final en forma de semicirculo con soporte pedestal centrado. Faldero metalico perforado color negro | UNIDAD | 1 | $ 3.167.930 | $ 3.167.930 |
| 4 | Silla gerencial espaldar en malla asiento tapizado en paño color negro, brazos escualizables tapizados, marco en polipropileno color negro con base de cinco aspas con rodachines en nylon | UNIDAD | 2 | $ 1.271.220 | $ 2.542.440 |
| 5 | 1. Espalda: Material: Tela micro perforada tipo malla Marco en polipropileno negro Dimensiones: 47 cm de ancho x 49 cm de alto 2. Asiento: Material: Tela micro perforada tipo malla Componentes: Parte interna en madera (triplex 12 mm) Espuma: Poliuretano. Espesor: 50 mm Dimensiones: 46 cm de ancho x 50 cm de profundidad 3. Brazos: fijos en polipropileno color negro 4. Estructura: Tipo trineo Calibre 15 Material: Hierro con pintura electroestática Color negro o cromada | UNIDAD | 2 | $ 513.630 | $ 1.027.260 |
| **PRESUPUESTO OFICIAL: ADICIÓN NO 1 EN VALOR AL CONTRATO NO 4158-23 CUYO OBJETO ES: "COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA"** | | | | | **$ 67.022.820** |

PARA UN VALOR DE ADICION N°1 de *CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MILCUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($466.909.490,00) IVA INCLUIDO.* ***CLÁUSULA 3:*** Adicionar a la CLÁUSULA DECIMA del anexo de condiciones IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se cancelará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 23-09142 de fecha 28 de Noviembre de 2023, identificación presupuestal N°2.1.2.01.01.004.01.01.02, fuente de financiación recursos propios, CONCEPTO: Muebles del tipo utilizado en la oficina, valor: **SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 67.022.820,00), IVA INCLUIDO.** ***CLAUSULA 4:*** EL CONTRATISTA se obliga para con el Distrito a realizar las actividades establecidas en el contrato No 4158-23 y en la presente ***ADICION N° 1 EN VALOR AL CONTRATO N° 4158-23***. ***CLÁUSULA 5:*** El Distrito verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades de EL CONTRATISTA por medio de la supervisión en las mismas condiciones establecidas inicialmente. ***CLAUSULA 6:*** Las demás cláusulas, condiciones, forma de pago única y términos pactados en el contrato inicial y en sus adicionales no sufren modificación y quedan como inicialmente fueron convenidos. ***CLAUSULA 7:*** El contratista se compromete a efectuar la respectiva ampliación de las pólizas exigidas y allegarlas a la entidad, para su efectiva aprobación. En constancia de todo lo anterior,

Se firma por las partes en Barrancabermeja, 06 DIC 2023

EL DISTRITO

**CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO**
Secretario de Recurso Físico –
Supervisor

EL CONTRATISTA

**LINA MARIA SANABRIA MONSALVE**
C.C. 1.096.221.525
Representante Legal
MARSAN SERVICES SAS
NIT 901206489-1

| CONCEPTO | NOMBRE | FIRMA |
|---|---|---|
| Proyectó Aspectos Jurídicos Secretaria de Recurso físico | Mariela Tarazona- Abogada CPS SRF | |
| Proyectó Aspectos Financieros Secretaria de Recurso físico | Julián Peña- Administrador Emp. CPS SRF | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma | | |